

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-021891- -00009-0000

Fecha: 2012-07-04 16:08:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 11

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **08.021.891**
Asunto : Solicitud de patente para: **CONTENEDOR DE MÚLTIPLES CÁMARAS**
Solicitante : **BAXTER INTERNATIONAL INC. Y BAXTER HEALTHCARE S.A.**
Fecha de solicitud : 29 de febrero de 2008

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **2945** notificado por fijación en lista del 24 de febrero de 2012.

2. Mediante memorial radicado el día 23 de mayo de 2012 solicité plazo de treinta (30) días para atender el oficio No. **2945**.

3. Mediante oficio No. **2945** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

3.1 Reivindicaciones

De manera resumida, el Examinador ha expuesto lo siguiente:

- Reivindicación 1: no es clara debido al empleo de los términos o expresiones "pluralidad", "frágil", "por lo menos", "una longitud" y debido a la inclusión de resultados a alcanzar.
- Reivindicación 2: no es clara debido al empleo de los términos o expresiones "una longitud" y "sustancialmente"

3.2 Análisis de patentabilidad

3.2.1 Nivel inventivo

El Examinador considera que la combinación de las enseñanzas de los documentos D1: WO 98/10733 Y D2: WO 2005032968 afecta el nivel inventivo de la presente solicitud. Específicamente se afirma que la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría una longitud de por lo menos una cámara central adicional que es menor a cerca de un tercio de la longitud de la primera y segunda cámara de D2,,en el contenedor de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1.

4. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

4.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones.

Así, siguiendo las amables sugerencias del Examinador y para presentar de manera más clara la invención, se han introducido las siguientes modificaciones al pliego reivindicatorio:

- Se han incluido los números de referencia de cada uno de los elementos del contenedor, de modo que la descripción resulta clara
- Se han eliminado los términos y expresiones "al menos" y "pluralidad"
- El contenido de la reivindicación 1 ha sido modificado para indicar en el numeral d): *una aleta para colgar (36) localizada en el extremo superior del contenedor, dicha aleta para colgar comprende un agujero (38) localizado centradamente ubicado en una porción central (42) de la aleta para colgar (36), en donde la porción central (42) de la aleta para colgar (36) se extiende un cuarto o un tercio de una longitud (L) del contenedor hacia el extremo de fondo (32) del contenedor. Así, se define de manera más clara esta característica y no se definen resultados a alcanzar*
- Las reivindicaciones 2 a 8 han sido modificadas en vista de la nueva reivindicación 1

Las anteriores modificaciones se realizan con el ánimo de atender cada una de las observaciones del Examinador.

No obstante lo anterior, se desea manifestar que el término “frágil” no ha sido modificado o removido, por cuanto éste no se emplea en las reivindicaciones para diferenciar la invención respecto al estado de la técnica sino como un adjetivo para distinguir las barreras frágiles de las costuras de borde, las cuales no son frágiles durante el uso normal del contenedor.

Igualmente, se desea aclarar que el término “longitud” es una dimensión longitudinal, como puede determinarse claramente a partir del contenido de la descripción y las figuras.

Ahora bien, el numeral d) ha sido modificado para reflejar la estructura del contenedor y no un resultado a alcanzar. Sin embargo, se solicita atentamente tener en cuenta que dicha estructura tiene en todos los casos la inevitable consecuencia (no la simple posibilidad) de que en el momento en el que una presión de fluido es aplicada a una de la primera o segunda cámara, se activa la primera o segunda barrera frágil correspondiente sin activar la otra barrera frágil.

Por lo anterior, se considera que el pliego reivindicatorio de la presente solicitud es suficientemente claro y conciso y que debe ser aceptado. Solicitamos atentamente tener en cuenta este pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad.

4.2 Argumentos a favor del nivel inventivo de la presente solicitud

Teniendo en cuenta el Artículo 18 de la Decisión 486 y el recientemente publicado “Instructivo Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de utilidad”, es posible establecer que un documento del estado de la técnica o una combinación de ellos no puede afectar el nivel inventivo de una solicitud, cuando no contiene enseñanzas claras que le permitan a una persona medianamente versada en la materia derivar de manera obvia la invención.

Igualmente, dentro de los indicios de nivel inventivo se define un efecto técnico sorprendente contribuido por la invención al arte.

Ahora bien, la persona medianamente versada en la materia puede determinar que los contenedores existentes en el estado de la técnica antes de la fecha de presentación de la

presente solicitud tienen barreras frágiles las cuales hacen difícil o imposible abrir selectivamente sólo uno o menos de todas las barreras, cuando se utiliza el método típico de enrollamiento de la bolsa multi-cámara. La activación selectiva de las barreras o sellos frágiles resulta relevante cuando una de las formulaciones del contenedor que contiene tres formulaciones no se va a administrar. Las reivindicaciones de la presente solicitud reflejan el efecto sorprendente de un contenedor que resuelve el dilema de proporcionar la nutrición parenteral pediátrica, con o sin lípidos. Más específicamente, la presente solicitud revela un recipiente que le permite al usuario elegir en el momento de administración, si administra la nutrición con o sin lípidos aplicando selectivamente una presión de fluido para activar (o no activar) la barrera frágil que antes de la activación separaba un fluido que contiene lípidos, de dos fluidos que contienen otros componentes nutricionales.

La figura. 3 ilustra el método típico de enrollamiento de la apertura de los sellos 22 y 24 para mezclar el contenido de las cámaras 12, 14 y 16. La aleta para colgar 36 o extremo superior 34 se enrolla sobre sí mismo en un movimiento de compresión. Las bolsas que contienen cámaras múltiples, en donde todas las cámaras se extienden sustancialmente la misma distancia desde sus bordes inferiores respectivos a sus bordes superiores respectivos, al momento de rodar, podrían generar la presurización de todas las cámaras arriesgando así la activación accidental de las barreras frágiles. Además, para las bolsas de cámaras múltiples que tienen una cámara central que se extiende una distancia mayor desde su borde inferior hacia su borde superior respecto a las cámaras extremas laterales, cuando se rueda la bolsa se presuriza la cámara central y se activan al azar ambos sellos que bordean la cámara central. En contraste, los contenedores de cámaras múltiples de las presentes reivindicaciones están configurados de tal manera que se asegura la activación selectiva de las barreras frágiles.

En la modalidad mostrada en la Figura 1, el recipiente 10 está configurado de tal manera que la cámara 14 no se extiende hasta el extremo superior 34, tal como sucede con las cámaras 12 y 16 (por ejemplo, la cámara 14 es tres cuartos la longitud longitudinal de las otras cámaras 12 y 16). Por lo tanto, la configuración de este contenedor 10 asegura que sólo las cámaras 12 y 16 sean presurizadas cuando el recipiente 10 se enrolla desde el extremo superior 34. El contenedor 10 está configurado de manera tal que sólo una de las barreras 22 o 24 se activa cuando la cámara de extremo adyacente a la barrera deseada se aprieta con una continuación del movimiento de enrollamiento. Debido a la configuración del contenedor 10, la cámara central 14 no está presurizada impidiendo así la activación o la activación parcial de la barrera frágil. El contenedor 10 está configurado de modo que la otra barrera frágil se activa cuando la cámara opuesta del extremo lateral se enrolla y se aprieta. De esta manera, la configuración de los contenedores de las presentes reivindicaciones permite la activación secuencial de la primera o la segunda barrera frágil. Por consiguiente, una formulación que en

determinada ocasión no debe ser administrada, puede ser alojada en una de las cámaras situadas en los extremos laterales del contenedor.

En la práctica, si un usuario desea activar sólo la barrera frágil 24, puede empezar a enrollar la bolsa 10 en el extremo superior 34. Sin presurizar la cámara 14, el usuario puede apretar la bolsa en la ubicación de la cámara 12. Una vez la barrera 24 está activada, el usuario puede dejar de enrollar y apretar. Si el usuario desea que ambas barreras 22, 24 sean activadas, la bolsa 10 puede ser enrollada desde extremo superior 34 al momento de apretar hacia abajo ambos extremos las cámaras 12 y 16.

El documento WO 98/10733 ("D1") no describe ni sugiere un contenedor flexible con una aleta para colgar que se extiende de un cuarto o un tercio de la longitud del contenedor hacia el extremo inferior del recipiente, como se requiere según la reivindicación 1. En contraste con las presentes reivindicaciones, D1 está dirigido a los contenedores de varias cámaras que tienen una aleta que se extiende en una longitud significativamente menor que un cuarto de la longitud del contenedor. Véase D1, Figuras 1 y 2.

Por su parte, el documento US 2007/0084887 ("D2") tampoco describe o sugiere un contenedor flexible como se reivindica. Más específicamente, D2 no da a conocer un recipiente que tiene una aleta para colgar. En su lugar, D2 describe recipientes que incluyen múltiples cámaras separadas por las barreras frágiles. Sin embargo, los contenedores de D2 generalmente incluyen una pieza base "que consiste en una superficie grande y estable de apoyo para el contenedor" (D2, párrafo [0045]). En modalidades alternativas, las piezas base formar un soporte. Véase, por ejemplo, D2, en el párrafo [0064] y la figura. 6. En consecuencia, D2 no supera las deficiencias de D1 con respecto a las reivindicaciones modificadas.

En resumen, D1 y D2 no describen o sugieren cada elemento de la reivindicación independiente 1. Tampoco su combinación lo hace. Por otra parte, D1 y D2 no reconocen las ventajas, beneficios y/o propiedades de un recipiente de múltiples cámaras las barreras frágiles selectivas de acuerdo con la presente solicitud. En consecuencia, la reivindicación independiente 1, junto con cualquiera de las reivindicaciones que dependen de ella son nuevas e inventivas respecto a la técnica anterior.

4.3 Conclusión

El documento D1, el documento D2 o su combinación, no resultan anterioridades válidas capaces de afectar el nivel inventivo de los compuestos de la presente solicitud.

Por lo tanto, consideramos que el Examinador está pasando por alto el hecho de que el inventor en el momento de solucionar el problema técnico de la solicitud tuvo que emplear habilidad inventiva, pues la presente invención no resulta de la mera extrapolación de las enseñanzas del arte previo, como se afirma. Se está desconociendo el mérito investigativo empleado y que está aportando una ventaja al arte previo.

Dicho mérito investigativo ha sido reconocido por otras oficinas de patentes del mundo, las cuales han otorgado patentes para invenciones equivalentes. Tal es el caso de Europa, patente No. EP1909739 (B1), China, patente No. 277670 (B) y Australia, patente No. AU2006295338 (B2).

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 2945, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones para la solicitud madre
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-13936-847-009-8
COLO-13936-841-015-1
JMS\JMS\ID-220831\WPC13936
No. M-2012-220831\JMS

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

BAXTER INTERNATIONAL INC. y BAXTER HEALTHCARE S.A.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Estados Unidos de América	One Baxter Parkway, Deerfield	Illinois 60015
y	y	y
Suiza	Thurgauerstrasse 130 8152	Glattpark (Opfikon),
Respectivamente	Respectivamente	Respectivamente
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3.

Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre

De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación

C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional

T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4.

Datos del trámite

Corrección:

Expediente No

08.021.891

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio.

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 8 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☐ Modificación al resumen.

☐ Modificación a los dibujos.

☐ Modificación al solicitante.

PI02-F17 vr1 (2012-04-19)

5. Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

07 JMS\NCA\WPC13936\ID-220871

REIVINDICACIONES

1. Un contenedor flexible (10) para almacenar productos médicos que comprende:

a) una primera cámara (12) posicionada en un extremo lateral (18) del contenedor, una segunda cámara (16) posicionada en el extremo lateral opuesto (20) del contenedor y una cámara central (14) posicionada entre la primera y la segunda cámara;

b) una primera barrera frágil (24) que separa la primera cámara (12) de la cámara central (14) y una segunda barrera frágil (22) que separa la segunda cámara (16) de la cámara central (14);

c) un puerto (26) localizado en un extremo (32) del contenedor, dicho puerto en comunicación fluida con una de la primera cámara (12), la segunda cámara (16) y la cámara central (14); y

d) una aleta para colgar (36) localizada en el extremo superior del contenedor, dicha aleta para colgar comprende un agujero (38) localizado centradamente ubicado en una porción central (42) de la aleta para colgar (36), en donde la porción central (42) de la aleta para colgar (36) se extiende un cuarto o un tercio de una longitud (L) del contenedor hacia el extremo de fondo (32) del contenedor.

2. El contenedor flexible (10) de la reivindicación 1 en donde la longitud (L) de la cámara central (14) es menor que la longitud de la primera y segunda cámara (12, 16).

3. El contenedor flexible (10) de la reivindicación 1 en donde el contenedor tiene forma de bolsa y está comprendido de un material polimérico multicapa.

4. El contenedor flexible (10) de la reivindicación 1 en donde la primera y segunda barreras frágiles (24, 22) son sellos despegables.

5. El contenedor flexible (10) de la reivindicación 1 en donde la aleta para colgar (36) define un borde más elevado de la primera cámara (12), de la segunda cámara (16) y de la cámara central (14).

6. El contenedor flexible (10) de la reivindicación 4 que además incluye dos puertos adicionales (28, 30) posicionados para que cada puerto proporcione comunicación fluida con una diferente entre la primera cámara (12), la segunda cámara (16) y la cámara central (14).

7. El contenedor flexible (10) de la reivindicación 6 en donde la aleta para colgar (36) que define un borde más elevado de la primera cámara (12), de la segunda cámara (16) y de la cámara central (14).

8. El contenedor flexible (10) de la reivindicación 7 que incluye adicionalmente un componente de una formulación parenteral para pacientes de flujo restringido en cada una de la primera cámara (12), segunda cámara (16) y cámara central (14), en donde uno de los componentes incluye cisteína.